

*Derecho Natural*, refutando á Hobbes, superior á toda convención; Grocio, siguiendo á Aristóteles y citando innumerables textos deriva las *leyes naturales* de la tendencia natural del hombre á la sociedad; Grocio reconoce que Dios mismo no puede cambiar nada á este derecho que es efecto de la *esencia* de las cosas; Grocio no puede prescindir de la *razón* escrita ó sea el derecho romano, cuyas fórmulas *civiles* le sirven para explicar relaciones naturales de la sociedad ó explicar instituciones establecidas; Grocio con ese eclecticismo de tradición y metafísica y observación empírica legitima la tiranía, la esclavitud, (cuyos argumentos debía reproducir más tarde Bossuet); Grocio, sin embargo de esos defectos acumuló el inmenso material de su erudición para reducir á sistema todas las doctrinas jurídicas de su época, para dar reglas de moralidad (Grocio no distingue la moral del derecho) en la práctica de la guerra, para *crear* el derecho internacional moderno, para *secularizar* el derecho emancipándolo de la teología al emprender, no sólo demostrar que puede fundarse un sistema de obligaciones, derechos y deberes naturales con la sola razón y la observación de la naturaleza íntima del hombre, sino al exponer en todos sus diversos principios y consecuencias ese derecho natural; Grocio, siguiendo las insinuaciones del Jurisconsulto Gayo, dice que «*jus naturale est dictamen rectæ rationis indicans actui alicui ex ejus convenientia aut inconvenientia cum ipsa natura rationali ac sociali inesse moralem turpitudinem, aut necessitatem moralem.*» Y en cuanto á la *utilidad* dice que *non est causa juris, sed occasio*; Grocio, por último, ha trazado el ideal de un sistema, de un método, de una generalización del estudio

del *derecho natural* y este es el gran servicio que ha prestado á la ciencia jurídica, dándole, por decirlo así, *autonomía propia* en el vasto campo de los conocimientos humanos (1). Después se llamará filosofía del derecho, contrato-social, sistema utilitario, etc., etc., pero el primer paso para crear una ciencia autonómica con los fenómenos jurídicos, fué la obra de Grocio, sean cuales fueren los defectos de sus doctrinas y los vicios de su método.

380. La escuela de Grocio con su teoría de un *derecho natural* y de gentes (2) independiente de todo dogma teológico y de toda ley positiva, tuvo y tiene hoy mismo su continuación literaria y social en grandes escritores y en grandes legisladores; escritores y legisladores y jurisconsultos que han seguido el espíritu del maestro, ya que

(1) Véase en la obra citada de Carle las opiniones opuestas de varios pensadores sobre el mérito de Grocio. Es cierto que Grocio fué precedido por Alberico Gentile (1599, tratado *De armis romanis*) pero este escritor es más erudito que original, y aunque Grocio tomó mucho material de la obra citada, esta tuvo un carácter quizá muy circunscrito, pues víctima Gentile de persecuciones religiosas, predicó la tolerancia con los herejes (pero no con los infieles) y el estudio de los principios en que debía fundarse esa tolerancia lo condujo á estudiar los derechos que tenían las naciones para hacer la guerra y los casos en que ésta es lícita y racional, *religiosamente* considerada.

(2) Grocio escribió otras obras, pero ninguna tuvo la universal y perenne aceptación de la de que hablamos; escribió un célebre tratado de *Mare liberó* defendiendo contra las pretensiones de Inglaterra, el hoy principio victorioso de la libertad de los mares para el tráfico universal, obra combatida por la obra *De mare clauso*, (1644,) de Selden, que más tarde fué refutada por Rayneval (1811), debiéndose á la pluma de Selden un tratado contra el *Diezmo Eclesiástico*. Antes de Grocio sólo existe en la antigüedad el tratado de Cicerón *de legibus*, como tratado filósofo del derecho,



no sus doctrinas, esto es, han seguido su método metafísico, su respeto á la tradición, (1) y sobre todo, el profundo *sentimiento* de la justicia y de humanidad, qué más que otro mérito científico, es el dominante en Grocio, sentimiento que ha suplido muchas veces la falta de nociones científicas, como el instinto suple la falta de criterio experimental. A la obra de Grocio debemos la popularidad y universal aceptación de esa metafísica de los *Derechos Naturales* en cuyo nombre y combinándola con la soberanía popular de Rousseau se han propagado las revoluciones y se han redactado los códigos políticos; á Grocio debemos esa metafísica que ha producido los tratados modernos de *derecho natural* de la escuela alemana y que tienen el mérito de rebatir las blasfemias de la escuela de De Maistre sosteniendo el gobierno divino-absoluto de los Reyes; á Grocio debemos ese eclecticismo dominante en los Códigos

(1) *Quod multi diversis temparibus ac locis idem pro certo affirmant, id ad causam universalem referri debeat*; axioma que también consigna Vico y que los teólogos anuncian así: *quod omnibus, quod ubique, quod semper*, á reserva de prescindir de la tradición con razonamientos teológicos cuando ella no favorece sus doctrinas, como sucede con el dogma de la Purísima Concepción, respecto de la cual confesó el Concilio Tridentino no estar aun revelado á la Iglesia. La autonomía ó indiferencia del derecho respecto de religiones positivas se encuentra explícitamente formulada en estos conceptos de Grocio: *Au reste le droit naturel est inmutable, jusque la que Dieu meme ne peut y rien changer*; y alega por razón que Dios no puede cambiar la esencia metafísica de las cosas, por ejemplo no puede hacer que *dos y dos* den cinco, citando á Aristóteles. Véase número 5, Lib. I, Cap. I y Párrafo X, así como el número 1 de ese párrafo, donde define el derecho natural: *certaines principes de la droit raison qui no nous font connaitre que une action est moralment honnet ou deshonnete, selon la conveneme ou la dignconvenance que elle á necessairement avec une nature raisonable et sociable*.

penales que admiten á la vez el criterio de la *moral y de la utilidad* en el derecho penal. ¿Cuál ha sido la forma en que la escuela de Grocio ha llegado á precisar sus doctrinas modernas? Podemos seguir paso á paso esa evolución. (1)

(1) Hay en la filosofía de Vico mucha erudición puesta al servicio de cierto misticismo religioso, erudición con muchas opiniones falsas y aún pueriles, pero cuyo espíritu dominante tiende á demostrar esto que se aproxima á la que hoy se llama *evolución*: «Los juriconsultos romanos, dice, han establecido la Providencia como *primer principio de derecho natural y de gentes*; y hemos ensayado demostrar que la Providencia ha dado á los primeros Gobiernos del mundo la *religión* (como también lo observa hoy Foustel de Coulanges) en la cual los estados familiares (patriarcales, se dice hoy) se han exclusivamente apoyado; que según los designios de la Providencia la religión ha sido la raíz de los gobiernos *civiles y heróicos y aristocráticos*; que ella ha servido de medio á los pueblos para conquistar la libertad popular, y de escudo á los Monarcas para defender el poder . . . Son los hombres mismos los que pusieron los principios de la ciencia sobrehumana del orden social y del orden del mundo; pero lo han hecho según la voluntad del *Espíritu Infinito*, muchas veces *diferente*, algunas veces *opuesto* y siempre *superior* en sus concepciones á las intenciones particulares y estrechas de los hombres, *intenciones* de las que se ha servido para llegar á un fin *elevado* y benéfico, á la *conservación del género humano*.» ¿No se parece esto al hombre *libremente esclavo* de Donoso Cartez? ¿Y queda algo de libertad humana después que el hombre es puro *instrumento* de ignorados designios? En cuanto á ese *corso y ricorso* á ese eterno círculo de progreso y retroceso, es convertido por uno de los admiradores de Vico (anónimo) en *espiral*, pues dice: «aunque encerrando á la humanidad en un círculo infranqueable, Vico no podría, sin contradecir su propia metafísica, rechazar la idea de progreso. Preocupado en descubrir en los feudos de la edad media á los *patrés* de familia y á los héroes (de la antigüedad), en los clérigos gobernando y combatiendo á los sacerdotes de Cybeles y de Júpiter, en los orígenes blasónicos ó heráldicos la escritura hieroglífica, en las raíces de la lengua



381. Después de Grocio el alemán Samuel Puffendorf (1632--1694) precisa más la noción del derecho natural distinguiéndolo de la teología moral y del derecho *positivo* (civil), limitando la esfera del primero á la conducta del hombre en esta vida en sus manifestaciones exteriores; aunque sin llegar á una fórmula neta de la distinción entre la moral y el derecho, entrando en aplicaciones concretas ó desarrollo doctrinal de los principios de Grocio. Vico (1668 á 1744) admirador de Grocio recoge todos los datos de la historia, de la filología, de la mitología y de la Biblia para fundar, como un presentimiento, en su *Ciencia Nueva* (Véase pág. XXIX de la introducción á la edición francesa de 1844) la evolución social; pero nada más que presentimiento, pues de Vico debe decirse con justicia lo que Ahrens dice de Grocio, esto es, que en lugar de hacer salir el estado natural del hombre del análisis de su naturaleza intelectual, física y moral, lo proyectaba en cierto modo en el tiempo y en el espacio haciendo con el hombre un estado histórico. Y en efecto Vico como Grocio,

germánica la lengua primitiva y su retroceso á la barbarie con sus monosílabos inimitivos, en las costumbres bárbaras la expresión del derecho natural, en los siervos los clientes ó *famuli* y en las leyendas los cantos homéricos, Vico ha desdeñado reconocer explícitamente que la segunda barbarie no había sido ni tan larga, ni tan profunda como la antigua. Pero si se tiene en cuenta la doctrina de Vico sobre la atracción irresistible por cuyo medio tiende Dios á absorber al hombre y á la humanidad; si no se pierden de vista las inclinaciones ó tendencias panteistas ó al menos unitarias de Vico, se convendrá que el círculo en que hace girar á la humanidad debe necesariamente marchar adelante. (Por eso le llamamos *espiral*.) Ninguno de los que han estudiado aisladamente el sistema de Vico le ha hecho esta justicia.»

como Puffendorf, como Gentile, como toda la escuela metafísica de esas épocas (Siglos XVI y XVII) parte del hecho de que el hombre perdió por el pecado original su naturaleza primitiva y la luz natural, y por eso necesita estudiar las leyes *naturales* que lo deben dirigir á su fin, necesita estudiar la historia de la humanidad, reflejo de la historia de cada hombre, y en esa historia encuentra que el derecho natural surge espontáneo y se desenvuelve como un agente para realizar los designios de la Providencia, los cuales interpreta Vico en el sentido de que la humanidad, como el hombre, tiene tres períodos: el de la juventud el de la virilidad y el de senectud, volviendo cuando llega á ésta á comenzar de nuevo esa continua *espiral* de progreso, (*corso, ricorso*.) Así, para Vico el *derecho natural* es la verdad *providencialmente* revelada por el lento desenvolvimiento del lenguaje, de la religión, de la ciencia, del derecho civil; y aunque este lento trabajo se refiere á sólo los pueblos que no tuvieron la revelación bíblica, las observaciones de Vico han creado la filosofía profana de la historia, pues cuando más tarde la escuela racionalista se amparó de los eruditos presentimientos de Vico respecto de la *evolución natural* de las instituciones, fué lógica al someter á la misma evolución las religiones hebrea y cristiana, generalizándolas tímidas tentativas del filósofo italiano.

Y así, el inmenso material de erudición y de observaciones sagaces acumuladas por ese filósofo para fundar un sistema metafísico, se ha convertido en manos de la ciencia positiva en elementos de convicción de la doctrina experimental. Que era imposible que un pensador que se anticipó á Wolf negando la existencia de Homero, á Niebuhr poniendo en duda las leyendas de los primeros siglos



de Roma, á los filólogos y mitólogos modernos en la interpretación de los mitos y del lenguaje religioso; era imposible que no fuese el *antecesor involuntario* en la historia del moderno positivismo.

382. Después de Vico, metafísico consciente y precursor inconsciente del positivismo, aparece prescindiendo de figuras secundarias de las que luego nos ocuparemos, la figura en nuestro concepto más elevada de la escuela metafísica, la figura de Kant (1724--1804.) Si alguna vez el idealismo en derecho y en moral han podido creerse sólida y noble y sublimemente constituidos sin el auxilio de ideas teológicas, ha sido sin duda cuando ese genio, profundo como escrutador de las deficiencias de todos los sistemas morales racionalistas, y sublimemente noble por las aspiraciones de su alma, buscó en la esencia psicológica de la naturaleza humana la piedra angular de la justicia, del derecho, de la moral eterna. Sean cuales fueren los errores de por menor de ese filósofo, las inconsecuencias lógicas en que incurrió y aún el barniz metafísico de su sistema, su doctrina fundamental, ó más bien, el sentimiento dominante en todo su sistema será imperecedero, porque no sólo presintió, sino casi formuló una verdad de cuya trascendencia hoy todavía la filosofía evolucionista no ha llegado á darse cuenta y que nosotros procuraremos explicar en el capítulo destinado al estudio de la *Moral* en su lugar oportuno. Esta verdad prevista por la inspiración poética, y en las diversas esferas de la poesía por la dramática, que es la más alta expresión de la conciencia humana (Véase Nardéu op. cit. tomo II, página 162); esta verdad que está latente y obscura en todas las teorías morales y en todas las religiones, esta verdad (véase op. cit. II, pág. 203)

es la que proclama la conciencia humana, ora en términos teológicos, ora en frases místicas, ora en estrofas poéticas diciendo que la supremacía del hombre en el universo conocido consiste en que es un ser *moral*, esto es, un ser que lleva *en sí* los dos agentes más delicados y sublimes de *acción*: la razón y la voluntad; y que cuando por el esfuerzo continuo de ésta llega á realizar la armonía entre ambas facultades, cuando la voluntad obedece á la razón, hay verdaderamente en el seno de la existencia universal un *nuevo ser*, un *ser moral*, un ser que obra por inspiraciones superiores á la vida animal, un ser *supra-animal*, una etapa más en la gerarquía de los seres conocidos y en la divina evolución de la existencia. Esta verdad enérgicamente formulada como criterio supremo de moral, desenvuelta en varios axiomas de conducta práctica y sirviendo de base á la distinción desde entonces fundamental y unánimemente aceptada entre la *moral y el derecho*, es la que ha conquistado para Kant el título de apóstol de la moral racionalista y del derecho natural. (1) La moral de Kant, dice un laureado

(1) La grandeza del pensamiento de Kant, está más que en sus elucubraciones metafísicas, en que ellas tuvieron por objeto, por propósito enérgicamente perseguido afirmar (aunque sin demostrar) la libertad del hombre y el fin elevado que debe realizar. Está hoy muy avanzada la psicología para no comprender la inanidad literaria de las soluciones metafísicas de éste filósofo, quien, sin embargo, confiesa y reconoce la impotencia del humano espíritu para penetrar en la esencia de las cosas ó sea para conocer las primeras causas y fines últimos del universo, aunque expresando estas verdades en el lenguaje metafísico de su época. Tres obras de una gran sutileza publicó Kant: *la Crítica de la Razón pura*, *La Crítica de la Razón Práctica* y *la Crítica del juicio*, siendo la segunda la que le hace ocupar un puesto en la historia de las ideas jurídicas, pero cuya inteligencia



escritor que ha sabido penetrar y explicar la doctrina de

tiene por base el conocimiento de la primera de esas obras. En ésta, Kant recorriendo la historia de la filosofía, dice que ésta se divide en dos escuelas: sensualista ó idealista, (Epicuro y Platón) y que ninguna de ellas tiene razón; porque la verdad es que el espíritu humano tiene tres fuentes de conocimiento, tres criterios de certidumbre: los sentidos que nos dan representaciones del mundo exterior ó sensaciones bajo las formas accesorias de tiempo y de espacio; segundo, el entendimiento que tiene la facultad de formar *conceptos*, esto es, nociones generales (*categorías*) como *causa*, *universalidad*, etc., de las cosas percibidas por los sentidos; y tercero, la razón que coordina esos conceptos reduciéndolos ó refiriéndolos á principios ó verdades fundamentales, *universales*, *absolutas* y que *posee á priori* la razón. (Así, Kant pertenece á la escuela metafísica por la adopción de verdades *á priori*, y sólo á Coussin se le pudo ocurrir llamarle escéptico, quedándole esa nota durante más de 40 años.) Pero, por la naturaleza misma de la razón, por las ilusiones de *aplicación* de la inteligencia, nos sentimos arrastrados á traspasar los límites de nuestro poder de conocimiento, aunque esas tres facultades solamente nos dan á conocer el mundo fenomenal, esto es, tal como se presenta á nuestra inteligencia y no tal cual es en realidad; ni las *formas* de los sentidos (espacio, tiempo), ni las formas de la inteligencia (*categorías*, que son doce), ni las formas de la razón (*ideas á priori*) nos permitan penetrar en la esencia de las cosas y por eso todos nuestros argumentos respecto de ellas envuelven un paralogismo, una contradicción. Las ideas, dice este filósofo, no contienen sino principios *reguladores*, principios que sirven para hacernos descubrir la *unidad sistemática* en el mundo sensible; pero que mal entendidos y tomados como principios constitutivos de conocimientos trascendentales engendran, por una apariencia brillante, puras ilusiones, disputas eternas; que en fin, si la metafísica no puede establecer la tésis de la libertad, de la inmortalidad del alma y de la existencia de Dios, *no hay temor, ni peligro de que se demuestren las tesis opuestas, es decir, el materialismo, el ateísmo, el fatalismo*. Por estas conclusiones parecería que Kant debía pertenecer á la escuela positivista, y notoriamente es el precursor *lógico* de ella y ha de haber inspirado más de una vez á Comte; pero como Kant no funda su moral, ni todas sus doctrinas prácticas sobre la parte negativa,

Kant fundador del CRITICISMO, (André Cresson 1897), la

sino sobre la *positiva* de su metafísica, por esto no puede figurar como apóstol del positivismo. La moral de Kant está formulada en tres axiomas derivados de un principio común; el principio de que la *moralidad*, la *esencia* de todo acto moral no puede consistir, sino en el *esfuerzo libre de la voluntad por obedecer la ley del supremo bien*, por sólo el hecho, ó en atención únicamente de *ser una ley, y sin tener en cuenta los placeres ó dolores, perjuicios ó utilidades que produzca el acto libre*, de manera que la intención y el acto voluntario de practicar el *deber* por ser *deber* es la esencia de la moralidad. Como en este sentido sólo los seres libres pueden ser morales, se propone Kant el problema de la libertad y para resolverlo distingue el mundo fenomenal (de los fenómenos) del mundo neumonal (de las *neumonas*, *realidades*); y dice que en el mundo fenomenal, es imposible demostrar la libertad humana, pero no en el mundo real de las *neumonas*. En el mundo fenomenal nada puede representarse el espíritu sino formando parte de otra unidad; y estando así todo ser formando parte de un sistema, no puede concebirse sino ligado con el conjunto por una *ley de unidad*, y es inútil por lo mismo buscar en el mundo fenomenal actos libres; pues la naturaleza con su *determinismo* inflexible es lo único que aparece. Pero si se trata de *neumonas* (realidades) ¿con qué derecho pretenderemos afirmar que los hombres no son libres? Lo que sí podemos asegurar es que *pueden* coexistir el mundo de la libertad (mundo neumonal) y el mundo de la fatalidad (fenomenal); y el hombre es *determinado* en sus actos, en tanto que fenómenos, pero quizá es libre en tanto que *neumono*, esto es, considerado fuera del espacio y del tiempo; y por esto el hombre no puede creerse sin libertad puesto que se cree *capaz de deberes, el único* ser capaz de ellos, siendo esta creencia un dato primitivo (axioma de conciencia), un *Imperativo Categórico* para el orden moral, *tan categórico ó categórico* en el mismo sentido que para la inteligencia son *categóricas* las nociones de *causa*, *cantidad*, etc., siendo universal esta idea del deber, pues donde quiera que aparece la razón se presenta como *razón especulativa* (con sus condiciones *categóricas* de pensamiento) y como *razón práctica* con su *imperativo categórico*. (Todo este lenguaje sutil no es otra cosa que una falsa inteligencia del origen de los axiomas de conciencia y de las asociaciones de ideas). Siendo la *noción de deber inseparable* de la libertad, y siendo es-